

PROMULGA ACUERDO N°97 DE FECHA 11/06/2019 QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD DIURNO Y NOCTURNO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EDIFICIO CONSISTORIAL.

DECRETO EXENTO N° 1783 2019

RECOLETA, 26 JUN. 2019

VISTOS:

1. Términos de referencias elaboradas por la Administración Municipal, para la contratación directa de Provisión de Servicios de Guardias Diurnos y Nocturnos para las Dependencias Municipales y Edificio Consistorial.
2. Carta de la empresa DAM Seguridad Spa, de fecha 28/05/2019 quien cotiza prestación de Servicio de Guardias de Seguridad Diurno y Nocturno para las dependencias municipales y el Edificio Consistorial en suma mensual de \$86.000.000 con IVA, incluido.
3. Memorandum 489 de fecha 03/06/2019 de la Administración Municipal que solicita al Concejo Municipal aprobar contratación directa de Servicios de Guardias para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial con la empresa DAM Seguridad Spa., por un periodo de 3 meses desde 01/07/2019 al 30/09/2019.

TENIENDO PRESENTE:

La facultad y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, Acuerdo N°97 de fecha 11 de Junio de 2019, que acordó "Aprobar la Contratación Directa" "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial" con la Sociedad de Prestación de Servicios DAM Spa. Rut. N°76.879.466-9, con domicilio en Sargento Aldea N°667 comuna de Buin, por un monto mensual de \$86.000.000, IVA incluido, conforme a los términos elaborados por la Administración Municipal con los Requerimientos de la Contratación y los aspectos técnicos y Administrativos para su desarrollo, Ejecución y Control, documentos que para todos los efectos legales y Administrativos forma parte integrante del presente acuerdo".



2. *EL ADJUDICATORIO, deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, emitido a favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia no sea menor al plazo del contrato aumentado en 60 días, esta garantía deberá ser entregada en la Dirección Jurídica de manera previa a la suscripción del contrato.*
3. *EL PLAZO, del contrato serán de 3 meses, desde el 01 de Julio de 2019 al 30 de Septiembre de 2019.*
4. *LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, será la Unidad Técnica Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de decreto a quien ejercerá como ITS (Inspector Técnico).*
5. *LA DIRECCIÓN JURÍDICA, deberá redactar el contrato, facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.*
6. *IMPUTESE el gasto que genere el contrato al ítem N°215.22.08.002.002, centro de costo 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.*
7. *NOTIFIQUESE, el presente decreto al representante legal de la empresa DAM Seguridad SPA.*

**ANOTESE; COMUNIQUESE; PUBLIQUESE, TRANSCRIBASE; hecho ARCHIVESE
FDO. SR. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, SR. HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**

DJJ/HNM/GRL/LPP/afm.



PROMULGA ACUERDO N°97 DE FECHA 11/06/2019 QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD DIURNO Y NOCTURNO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EDIFICIO CONSISTORIAL.

DECRETO EXENTO N° 1783 2019

RECOLETA, 26 JUN. 2019

VISTOS:

1. Términos de referencias elaboradas por la Administración Municipal, para la contratación directa de Provisión de Servicios de Guardias Diurnos y Nocturnos para las Dependencias Municipales y Edificio Consistorial.
2. Carta de la empresa DAM Seguridad Spa, de fecha 28/05/2019 quien cotiza prestación de Servicio de Guardias de Seguridad Diurno y Nocturno para las dependencias municipales y el Edificio Consistorial en suma mensual de \$86.000.000 con IVA, incluido.
3. Memorandum 489 de fecha 03/06/2019 de la Administración Municipal que solicita al Concejo Municipal aprobar contratación directa de Servicios de Guardias para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial con la empresa DAM Seguridad Spa., por un periodo de 3 meses desde 01/07/2019 al 30/09/2019.

TENIENDO PRESENTE:

La facultad y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, Acuerdo N°97 de fecha 11 de Junio de 2019, que acordó "Aprobar la Contratación Directa" "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales y Edificio Consistorial" con la Sociedad de Prestación de Servicios DAM Spa. Rut. N°76.879.466-9, con domicilio en Sargento Aldea N°667 comuna de Buin, por un monto mensual de \$86.000.000, IVA incluido, conforme a los términos elaborados por la Administración Municipal con los Requerimientos de la Contratación y los aspectos técnicos y Administrativos para su desarrollo, Ejecución y Control, documentos que para todos los efectos legales y Administrativos forma parte integrante del presente acuerdo".

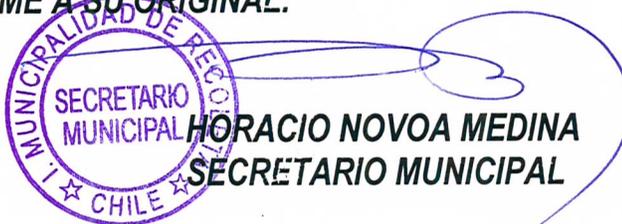


2. EL ADJUDICATORIO, deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, emitido a favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia no sea menor al plazo del contrato aumentado en 60 días, esta garantía deberá ser entregada en la Dirección Jurídica de manera previa a la suscripción del contrato.
3. EL PLAZO, del contrato serán de 3 meses, desde el 01 de Julio de 2019 al 30 de Septiembre de 2019.
4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, será la Unidad Técnica Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de decreto a quien ejercerá como ITS (Inspector Técnico).
5. LA DIRECCIÓN JURÍDICA, deberá redactar el contrato, facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. IMPUTESE el gasto que genere el contrato al ítem N°215.22.08.002.002, centro de costo 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.
7. NOTIFIQUESE, el presente decreto al representante legal de la empresa DAM Seguridad SPA.

ANOTESE; COMUNIQUESE; PUBLIQUESE, TRANSCRIBASE; hecho ARCHIVESE

FDO. SR. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, SR. HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.



DJJ/HNM/GRL/LPP/afm.

Distribución:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- DAF
- Secretaría Municipal

